



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente Dra. Angela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-568

25 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se concede unas vacaciones a la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ, Profesional Universitaria adscrita al despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No.724 del 15 de febrero del 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 25 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante escrito del 25 de octubre de 2023, la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ, Profesional Universitaria del Despacho 02 a mi cargo, solicita la autorización para disfrutar de sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el dos (02) de marzo de dos mil veintidos (2022) al primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado, adjuntado para el efecto la certificación No. DESAJIB CER23-395 del 20 de octubre de 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Una vez revisada la certificación No. DESAJIB CER23-395 del 20 de octubre de 2023, emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, aportada por la servidora judicial, se pudo constatar que tiene pendiente por disfrutar el periodo de vacaciones solicitado.

Así la cosas y de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tienen derecho a disfrutar de veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, la suscrita Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute del periodo de vacaciones a que tiene derecho la doctora ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.777 expedida en Ibagué, Profesional Universitaria Grado 11 del Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura, por el periodo comprendido entre el dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) al primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a partir del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por haberse causado y no disfrutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión a la interesada y al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/apos